



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN PROCESOS DE CONTRATACION PARA LA UNIDAD DE LOGISTICA-MDLL

1. Datos Generales de la Contratación:

Órgano o Unidad Orgánica	UNIDAD DE LOGISTICA
Denominación de la Contratación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES PUBLICAS PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE SALAPAMPA DEL DISTRITO DE LLUMPA - PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI:2696633
Persona responsable del requerimiento, su supervisión y conformidad.	BACH. ECON. YIMI ALEX GARCIA SANCHEZ



2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La contratación de una (01) persona natural, que brinde el servicio especializado en procesos de contratación para la Unidad de logística de la Municipalidad Distrital de Llumpa.

3.- FINALIDAD PUBLICA

La Unidad de logística. es la unidad orgánica encargada de la provisión de necesidades de bienes y servicios de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados, así como el almacenamiento, custodia y distribución de los bienes, de control patrimonial y del control y mantenimiento de los bienes de la entidad. Tiene las funciones específicas que señala, "Programar, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de los procesos técnicos de Abastecimiento de la entidad", atendiendo oportunamente los distintos requerimientos de los procesos de contratación, contribuyendo alcanzar los objetivos y metas de la Unidad de logística.

4.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL:

La presente contratación busca optimizar la capacidad de gestión administrativa, con la finalidad de dar cumplimiento al logro de metas y objetivos institucionales establecidas en la Unidad de Logística, enmarcadas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Llumpa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Contar con el servicio especializado en procesos de contratación para la Unidad de logística, que coadyuve en garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales con la atención oportuna de los requerimientos de contratación.



5.- ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- ✓ Remitir las observaciones encontradas en los términos de referencia o especificaciones técnicas remitidos por la unidad orgánica de la Municipalidad Distrital de San Marcos.
- ✓ Realizar la interacción con el mercado para la contratación de CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE SALAPAMPA DEL DISTRITO DE LLUMPA - PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI:2696633.
- ✓ Proyectar formatos de aprobación de expediente, aprobación de bases o similares correspondiente a la fase de actos preparatorios del procedimiento de selección.
- ✓ Proyectar actas, informes, formatos relacionados a la fase de selección del procedimiento de selección.
- ✓ Registrar la convocatoria, absolución de consultas, observaciones, integración, evaluación técnica y económica y otorgamiento de buena pro en la consola del PLADICOP SEACE/ OECE.
- ✓ Participar como miembro en el comité y/o evaluador del procedimiento de contratación.
- ✓ Elaborar informes y otros documentos necesarios para asegurar una adecuada gestión de la contratación dentro de la Entidad.
- ✓ otras funciones que determine el jefe inmediato

La Entidad brindará la colaboración y el equipamiento necesario para la correcta ejecución del servicio por parte de EL LOCADOR

6.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

a) Perfil

- ✓ Título Profesional y/o bachiller en las carreras de: economía y/o Contabilidad y/o administración y/o ingeniería civil y/o ingeniería de sistemas.

b) Requisitos/Capacitaciones

- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ Contar con certificación OECE vigente.
- ✓ cursos en Contrataciones del Estado.

c) Experiencia

- ✓ Experiencia General: Mínimo de dos (02) años en el sector público y/o privado.
- ✓ Experiencia Especifica: Mínimo de un (01) año realizando actividades en contrataciones del estado en el sector público y/o privado.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se ejecutará desde durante todo el periodo que dure el procedimiento de contratación para la contratación de CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE SALAPAMPA DEL DISTRITO DE LLUMPA - PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI:2696633

8.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la Municipalidad Distrital de Llumpa.

9. RESULTADOS ESPERADOS:





Municipalidad Distrital de Llumpa

PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA
REGIÓN ANCASH
TRANSFORMACION CON IDENTIDAD



Único Entregable: Presentar un informe de actividades desarrolladas con relación al procedimiento de contratación de CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE SALAPAMPA DEL DISTRITO DE LLUMPA - PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI:2696633

En el informe, deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser presentado a la Unidad de logística, de la Municipalidad Distrital Llumpa – Mariscal Luzuriaga– Ancash.

10. FORMA DE PAGO:

Un único pago a la finalización del procedimiento de contratación de CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE SALAPAMPA DEL DISTRITO DE LLUMPA - PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI:2696633

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de servicio será otorgada por el jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Llumpa, en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.



12. CUANTIA DE LA CONTRATACION: S/ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)

12. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios F = 0.40

13.- CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Marcos. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer,



Municipalidad Distrital de Llumpa

PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA
REGIÓN ANCASH
TRANSFORMACION CON IDENTIDAD



negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16.- GESTIÓN DE RIESGOS:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas”.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUMPA
PROVINCIA MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH
Bach. Econ. YIMPA GARCIA SANCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA
DNI: 76205273